

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 548

15 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de disponer de terrenos en posesión de la Autoridad de Tierras, la Administración de Terrenos y del Departamento de Transportación y Obras Públicas, aptos para la agricultura y que no están siendo utilizados por limitaciones de riego o drenaje, con el fin de habilitarlos para el desarrollo de producción agrícola, empleando nuevas técnicas de producción, siempre y cuando se utilicen las aguas residuales tratadas que generan las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura se define como el arte de cultivar la tierra, y es considerada el recurso más importante con el que cuentan los pueblos para su subsistencia. A pesar de que a principios del Siglo 20 la agricultura era una de las fuentes económicas más poderosas de Puerto Rico, en la actualidad se ha reducido la disponibilidad de terrenos aptos para el cultivo. De acuerdo con el Censo de Agricultura llevado a cabo por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, entre 2007 a 2012 hubo una merma en el número de fincas agrícolas de 15,745 a 13,159.

Por otro lado, según reporta el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en Puerto Rico se generan a diario 232 millones de galones de aguas usadas, de los cuales sólo 35 millones son reutilizados indirectamente. Estas aguas tienen el potencial de servir como fuente de abasto suplementario de agua para diversos usos. Según el Plan Integral de Recursos de Agua de 2008, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados genera un promedio de 223 millones de

galones diarios de aguas sanitarias, y de éstos solamente se reutilizan 4 millones de galones diarios aproximadamente.

En diferentes partes del mundo, incluyendo en América Latina, se están buscando opciones de tratamiento para utilizar las aguas residuales tratadas como una alternativa a la escasez del agua. Al presente, en Puerto Rico se usan estas aguas en sistemas de enfriamiento industrial, en sistemas para el riego de campos de golf, entre otros usos. Además, existen otras iniciativas para utilizarlas para el riego de productos no directamente comestibles, siempre y cuando se tomen en consideración las condiciones ambientales y de salud pública.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la política pública del Gobierno de Puerto Rico debe garantizar la seguridad alimentaria del pueblo, y para ello, debe explorar todos los medios científicos y tecnológicos que vayan en esa dirección. Por lo anterior, es menester que la Comisión de Agricultura y la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realicen una investigación sobre los terrenos en posesión de la Autoridad de Tierras, la Administración de Terrenos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que están aptos para la agricultura y que no están siendo utilizados por limitaciones de riego o drenaje, a fin de determinar cuáles tienen potencial de ser habilitados para el desarrollo de producción agrícola, aplicando nuevas técnicas de producción, y que a su vez, utilicen las aguas residuales tratadas que generan las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud
- 2 Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación
- 3 exhaustiva sobre los terrenos en posesión de la Autoridad de Tierras, la Administración de
- 4 Terrenos y del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que están aptos para la
- 5 agricultura y que no están siendo utilizados por limitaciones de riego o drenaje; a fin de
- 6 determinar cuáles tienen potencial de ser habilitados para el desarrollo de producción
- 7 agrícola, empleando nuevas técnicas de producción, que a su vez, utilicen las aguas residuales
- 8 tratadas que generan las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

1 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
3 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
4 después de aprobarse esta Resolución.

5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.